



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00033-00. SUCESIÓN TESTADA .- Cte. BEATRIZ LEMOS M.

---

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por la parte demandante.

Cali, junio 09 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 975

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, nueve (09) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Alléguese al presente proceso, escritos presentados por la apoderada judicial de los herederos de la causante BEATRIZ LEMOS M., señores LUZ MARINA LOAIZA LEMOS, MARTHA LUCIA LOAIZA, YOLANDA LOAIZA LEMOS, VICTOR JULIO GONZALEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ, mediante el cual aporta edicto emplazatorio con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

De igual manera, se agregan memoriales anexando certificación de notificación personal y notificación por aviso enviada a los señores KARINA JOHANNA RIVERA LEMOS, CARLOS ALBERTO RIVERA LEMOS y LILIANA LEMOS CRUZ. De los memoriales allegados, se observa que el escrito de notificación personal señala la dirección de los destinatarios en la Calle 35 No. 40-336 de Palmira (V), siendo en realidad, de acuerdo con el escrito de la demanda la Calle 35 No. 40-33 de la ciudad en mención. Asimismo, se avizora de las notificaciones por aviso que la copia de la demanda anexa a los escritos de notificación, no corresponde al mismo escrito de la demanda radicada en el Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho se abstendrá de tener por notificados a los señores KARINA JOHANNA RIVERA LEMOS, CARLOS ALBERTO RIVERA LEMOS y LILIANA LEMOS CRUZ, en razón a que las mismas no fueron realizados en los términos dispuestos por la Ley. En consecuencia, se exhortará a la parte



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00033-00. SUCESIÓN TESTADA .- Cte. BEATRIZ LEMOS M.

---

actora para que proceda nuevamente con el envío de la notificación personal de los señores KARINA JOHANNA RIVERA LEMOS, CARLOS ALBERTO RIVERA LEMOS y LILIANA LEMOS CRUZ, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

Por otro lado, se agrega al expediente a fin de que obre y conste en el mismo, la información suministrada por la parte actora respecto de la albacea FABIOLA ORTEGA MORENO, y se tendrá la Avenida 2 I #45N-43 Barrio La Merced de esta ciudad, teléfono móvil 312 2880321, para efectos de notificación y contacto de la misma.

Finalmente, se glosa memorial presentado por la parte demandante solicitando información del expediente. Lo anterior para que obre y conste en el proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

### RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos escritos presentados por la apoderada de los señores LUZ MARINA LOAIZA LEMOS, MARTHA LUCIA LOAIZA, YOLANDA LOAIZA LEMOS, VICTOR JULIO GONZALEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ, herederos de la causante BEATRIZ LEMOS M. Lo anterior a fin de que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: EXHORTAR a la apoderada de la parte actora para que proceda con la notificación de los señores KARINA JOHANNA RIVERA LEMOS, CARLOS ALBERTO RIVERA LEMOS y LILIANA LEMOS CRUZ, en los términos dispuestos por la Ley.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102020-00033-00. SUCESIÓN TESTADA .- Cte. BEATRIZ LEMOS M.

TERCERO: TENER la dirección Avenida 2 I #45N-43 Barrio La Merced de esta ciudad, teléfono móvil 312 2880321, para efectos de notificación y contacto de la albacea FABIOLA ORTEGA MORENO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD**

En estado No. 091 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, junio 10 de 2021

La Secretaria.- \_\_\_\_\_

**NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA**

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

**Firmado Por:**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2f0eaa45fde795af3e4d5641534b4436cd2dbbef9677085ec06417656e1dfb2**

Documento generado en 09/06/2021 03:00:13 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00033-00. SUCESIÓN TESTADA .- Cte. BEATRIZ LEMOS M.

---

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**